
 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>Código: FOR-02-PRO-GD</p>	
		<p>FORMATO: ACTA DE REUNION</p>	
		<p>Fecha: 19/12/2014</p>	
		<p>Página: 1 de 15</p>	

MESA DE TRABAJO CON LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO PARA VERIFICAR AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN MEJORAMIENTO PRODUCTO DE LA AUDITORIA EFECTUADA AL SGP – APSB (SUBSIDIOS E INVERSION)

ACTA No. 068 - 2020

FECHA: Ibagué, 28 de Diciembre de 2020

HORA: 08:00 a.m. a 10:30 a.m.

LUGAR: Aplicación MEET

ASISTENTES: Gina Suarez, Contratista Secretaria de Ambiente y G.R
Carlos Machado León, Profesional Especializado Control Interno

AUSENTES: Ninguno

ORDEN DEL DIA



1. Saludo y socialización motivo de la reunión
2. Verificación entrega de información por parte de la Secretaria de Ambiente y GR
3. Análisis hallazgos
4. Verificación ejecución de acciones correctivas
5. Conclusiones
6. Compromisos y tareas

DESARROLLO

1. El profesional de la Oficina de Control Interno, Carlos Machado León, saluda a los asistentes a la mesa de trabajo y le menciona que el motivo de la presente mesa de trabajo es revisar el avance con corte al 28 de diciembre de 2020, que se tiene frente al hallazgos presentados en el plan de mejoramiento producto de la auditoria efectuada al SGP – APSB (Subsidios e Inversión) vigencia 2019.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué



 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>Código: FOR-02-PRO-GD</p>	
		<p>Formato: ACTA DE REUNION</p>	
	<p>Fecha: 19/12/2014</p>		
	<p>Página: 2 de 15</p>		

2. Se verifica que, al correo electrónico de la del Auditor Carlos Machado León, con fecha 19/12/20 se remitió el avance al plan de mejoramiento con corte al 19 de Diciembre de 2020 y las evidencias respectivas.

3. **Análisis de hallazgos:** Seguidamente el profesional de la Oficina de Control Interno, Carlos Machado León, procede a dar lectura a cada uno de los hallazgos con el fin de analizar con el enlace de la Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgos, la pertinencia de las acciones plasmadas como avance y determinar un porcentaje de cumplimiento en cada una de ellas, verificando las evidencias respectivas, encontrando lo siguiente:

4. Verificación de Acciones Correctivas

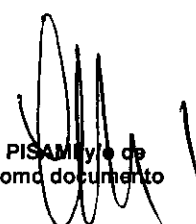
Hallazgos: No. 1 y 4 Acciones de Mejora: 1.1, 1.2, 4.1, 4.2, 4.3, teniendo en cuenta la información suministrada y las evidencia aportadas por la Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo, se determinó que estos hallazgos se encuentran cumplidos en un 100%, haciendo mención de las evidencias aportadas en la matriz de Excel del plan de mejoramiento.



Hallazgos No. 1. Acción de mejora 1.3, Procedimiento de pago de subsidios socializado e implementado, a la fecha del presente informe no se ha ejecutado la acción correctiva

Acción correctiva: Elaboración del documento procedimiento de pago de subsidios

Acción ejecutada: Por medio de memorando No 33443 del 9-09-2020 se envió para aprobación de la oficina de fortalecimiento institucional el documento para establecer procedimiento de pago de subsidios a los prestadores de servicio de acueducto , alcantarillado y aseo del municipio de Ibagué, el cual fue aprobado y codificado por la dirección de fortalecimiento institucional con el Código PRO-GAM-13 V1 : RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SUBSIDIOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAM y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué



 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>Código: FOR-02-PRO-GD</p>	
		<p>Formato: ACTA DE REUNION</p>	
		<p>Fecha: 19/12/2014</p>	
		<p>Página: 3 de 15</p>	

El procedimiento se encuentra publicado en la página Web en el link <https://ibague.gov.co/portal/admin/archivos/publicaciones/2020/31331-DOC-20200918144031.pdf>. CUMPLIMIENTO 100%

Hallazgo No. 2. Se identifico el contrato No. 2213 del 22/06/2019, suscrito con la Asociación de usuarios del acueducto del Barrio Santa Cruz, actuando como representante legal el señor Lizander Lozano Mondragón, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.392.864, por un valor total de \$8.150.000.00 con el objeto de Garantizar el pago de subsidios del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado a los usuarios del acueducto Barrio Santa Cruz, en los estratos 1, 2 y 3. Este contrato no se ha podido ejecutar y efectuar los pagos respectivos debido a que según certificado de Cámara de Comercio el representante legal a la fecha de suscripción del contrato es la señora Edelmira Huertas Montaña y no el señor Lizander Lozano Mondragón, por lo tanto a este contrato debe declarársele la nulidad debido a que quien firmó el contrato no estaba jurídicamente facultado por no tener la representación legal del acueducto al momento de suscribir el contrato



Acción Correctiva propuesta: DECLARATORIA DE NULIDAD DEL CONTRATO No. 2213 del 22 de junio del 2019.

Acción Ejecutada: A la fecha del seguimiento 28 de diciembre de 2020, la Secretaria de Ambiente y Gestión del riesgo manifiesta que se encuentra elaboración el documento de la liquidación unilateral del contrato No.2213 del 22 de junio del 2020, y se envió a la Secretaría Jurídica para el trámite respectivo. AVANCE 0%

Hallazgos No.3. Al consultar en el aplicativo SECOP I se encontró que los contratos número 2162, 2163, 2164, 2168, 2179, 2202, 2203, 2204, 2206, 2213, 2214, 2373, 2374, y 2017 de 2019, no cumplen con la publicación de la totalidad de los documentos del proceso, tal como lo establece el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 223 del Decreto 019 de 2012, Artículo 2.2.5 numeral 18 del Decreto Reglamentario 0734 de 2012, sobre la obligatoriedad de publicar en el SECOP, los actos contractuales de la Administración Municipal, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y actos administrativos que lo conforman, no se evidencio acta de liquidación de los convenio en mención. AVANCE 50%

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISA Mi o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué



 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>Código: FOR-02-PRO-GD</p>	
		<p>Versión: 01</p>	
	<p>FORMATO: ACTA DE REUNION</p>	<p>Fecha: 19/12/2014</p>	
		<p>Página: 4 de 15</p>	

Acción Correctiva Propuesta: ENVIAR LA DOCUMENTACION DE LOS CONTRATOS 2162, 2163, 2164, 2168, 2179, 2202, 2203, 2204, 2206, 2213, 2214, 2373, 2374, y 2017 CELEBRADOS EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN SECOP 1 Y/O SECOP 2 POR LA OFICINA DE CONTRATACION.

Acción Ejecutada: 3.1 y 3.2 A la fecha de seguimiento la Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo manifiesta que mediante Memorando No. 1092-00025046 del 27/05/2019, No. 1092-00025147 del 27/05/2019, No. 1092-00026493 del 04/06/2019, 1092-00027784 del 10/06/2019 y 2010-00032857 del 29/07/2019, se remitió a la oficina de las carpetas con los documentos y pólizas de los convenios, celebrados con Acueducto Las Delicias, Acueducto Acuambala, Acueducto Santacruz, Acueducto Acuaclarita, Acueducto Acuamodelia, Acueducto San Antonio, Acueducto Acuafloriada, Acueducto los Túneles, Acueducto IBAL, Acueducto Asogranada, Acueducto mirador de la Gaviota, lo anterior con e fin de que formar parte del expediente contractual y se publicaran en el SECOP. AVANCE 100%

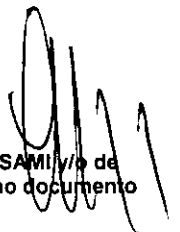
5. CONCLUSIONES:



Con la información suministrada por la Secretaria de Ambiente y Gestión del riesgo y las evidencias aportadas, se pudo establecer que se presenta un avance del 83.19% de las acciones correctivas propuestas en el plan de Mejoramiento suscrito al SGP – APSSB (Subsidio e Inversión) y un cumplimiento del 100% de las acciones correctivas vencidas a la fecha de la presente evaluación

6. COMPROMISOS Y TAREAS:

- a) Efectuar la gestión necesaria a fin de lograr la declaratoria de nulidad del contrato No. 2213 del 22 de junio del 2019, conforme a lo establecido en el hallazgo identificado por la oficina de control interno.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué



 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD	
	FORMATO: ACTA DE REUNION	Versión: 01 Fecha: 19/12/2014 Página: 5 de 15	

- b) Remitir a la Oficina de Control Interno, las evidencias de las acciones de mejoramiento del hallazgo No. 2, que a la fecha presentan un porcentaje de cumplimiento del 0%.
- c) Archivar de forma adecuada y teniendo en cuenta la Ley General de Archivo, todos los documentos soporte de las actividades ejecutadas para cuando los órganos de control lo requieran.

No siendo más el objeto de la presente mesa de trabajo, se da por terminada siendo las 10:30 a.m. y se firma por los que en ella intervinieron.


Gina Suárez
 Contratista
 Secretaria Ambiente y G.R


Carlos Machado León
 Profesional Especializado
 Oficina Control Interno

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAM y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué